

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**3001 RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad, en el Vicerrector de Profesorado.**

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 110.1 atribuyen al Rector o persona en quien delegue la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de la Comisión y evitar una sobrecarga y acumulación de este tipo de tareas en la persona del Rector, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Resuelvo:

*Primero:* Delegar la presidencia de la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza, que prevé el artículo 110 de los Estatutos, en el Vicerrector de Profesorado.

*Segundo:* De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

**IV. Administración de Justicia****ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 298/2004.**

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Zaragoza, doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal 298/04-BS se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.

El Sr. don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 298/2004, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., asistido de letrado Sra. Pamplona Nosti contra don Roberto de Gonzalo Salgado, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y obligación de hacer.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Chueca y Sanz, S. L., contra don Roberto de Gonzalo Salgado, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la

demandada a la devolución de los productos alquilados, o en su defecto, al abono de la suma de 150 euros, así como al abono a la parte actora de la suma reclamada en cuantía de 468,75 euros en concepto de demora, más intereses legales correspondientes y las costas procesales». Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Roberto de Gonzalo Salgado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Secretario.

**ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1046/2003.**

En el procedimiento verbal 1046/2003, seguido a instancia de Chueca y Sanz, S. L., contra Ana del Río Planas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza, a 3 de junio de 2004.

El Sr. don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1046/2003, a instancia de Chueca y Sanz, S. L., asistido de letrado Sr. Urcola Ruiz, contra doña Ana del Río Planas, en rebeldía en las presentes actuaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a Ana del Río Planas a que pague a Chueca y Sanz, S. L., la cantidad de 506,64 euros, con sus intereses legales desde al interposición de la demanda, no incluyendo honorarios de letrado por no ser preceptiva su intervención y no concurrir temeridad.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana del Río Planas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2004.—El Secretario.

**ANUNCIO del Juzgado Decano de Zaragoza, relativo a calendario de señalamiento de los Juzgados de lo Penal de Zaragoza para el año 2005.**